



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 206-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 05 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 255-2025-UNAJMA/CU, de fecha 27 de agosto de 2025; Carta N° 381-2025-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 04 de noviembre de 2025; Acuerdo N° 08-2025-CF-UNAJMA, de fecha 05 de noviembre de 2025, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes régimen: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria";

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU, de fecha 04 de marzo de 2025, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Título II. Disposiciones específicas. Capítulo I. De la carga académica. Artículo 15. Determina: la carga académica semestral del docente ordinario;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 255-2025-UNAJMA/CU, de fecha 27 de agosto de 2025, artículo primero se aprueba la contrata docente por excepción bajo la modalidad de invitación para cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 159-2025-UNAJMA/CF, a partir del 25 de agosto de 2025, en aplicación a los Lineamientos para la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 218-2025-UNAJMA/CU y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 227-2025-UNAJMA/CU, a partir del 01 de setiembre de 2025 hasta la culminación del semestre académico 2025-II, conforme al siguiente detalle:

Nº	Apellidos y nombres	Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación	Puntaje
01	Hayde Cansaya Flores	14	000213	DC B1	51.20
02	Walter Torres Pachas	15	000214	DC B1	56.55
03	Edwin Quispe Condori	16	000215	DC B1	54.30

Que, mediante Carta N° 381-2025-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Dr. Percy Lima Román, director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, remite la propuesta de la carga lectiva de los docentes contratados, correspondiente al semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 08-2025-CF-UNAJMA, de fecha 05 de noviembre de 2025, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por UNANIMIDAD, la propuesta de la carga lectiva de los docentes contratados, correspondiente al semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 206-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 05 de noviembre de 2025.

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de los docentes contratados correspondiente al semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, quedando estructurado de la siguiente manera:

Mgtr. HAYDE CANSAYA FLORES - DOCENTES CONTRATADO DC-B1							
CARGA LECTIVA							
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
		HT	HP	TH			
CTAE 45	CONTABILIDAD DE SOCIEDADES	3	2	5	4	A	EPC
CTAD 91	CONTABILIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	3	2	5	4	A	EPC
CTAD105	SEMINARIO DE TESIS II	3	4	7	5	B	EPC
TOTAL HORAS LECTIVAS				17			
Dr. WALTER TORRES PACHAS - DOCENTES CONTRATADO DC-B1							
CARGA LECTIVA							
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
		HT	HP	TH			
IIAD 33	COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	2	4	3	A	EPIS
AEAE 44	CONTABILIDAD EMPRESARIAL	2	2	4	3	A	EPAE
CTAD 95	SEMINARIO DE TESIS I	3	2	5	4	B	EPC
CTAD 104	PROYECTOS DE INVERSIÓN	2	2	4	3	A	EPC
TOTAL HORAS LECTIVAS				17			
Mgtr. EDWIN QUISPE CONDORI - DOCENTES CONTRATADO DC-B1							
CARGA LECTIVA							
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
		HT	HP	TH			
AEAE 34	CONTABILIDAD GENERAL	2	2	4	3	A	EPAE
CTAE 82	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CONTABILIDAD	2	2	4	3	B	EPC
CTAE 62	SISTEMAS CONTABLES II	2	2	4	3	B	EPC
CTAD102	PERITAJE CONTABLE	3	2	5	4	A	EPC
TOTAL HORAS LECTIVAS				17			

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Alvarado Orellana
DECANO